

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0719

Clase: ejecutivo

Por cuanto la liquidación de costas que elaboró la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ**

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,
La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, en la fecha allí indicada (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,
Gloria María G. de Riveros